

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ref.: Ejecutivo de Luis Cepeda Visbal Vs Municipio De
Sitionuevo. Rad: 2016-000105-00

CIÉNAGA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

En memorial que antecede, se observa que la parte ejecutante solicita a esta agencia judicial se requiera al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Santa Marta, para que dé cumplimiento al oficio N° 0280 del pasado 3 julio, mediante el cual se le comunicó la medida de embargo y retención de los dineros que por concepto de remanentes tenga o llegare a tener el Municipio de Sitionuevo al interior del proceso con RAD. 2015-00062.00, que en contra de esa entidad inició Carlos F. Slebi Pacheco.

En ese orden ideas, comoquiera que la solicitud es procedente este despacho judicial accederá a tal pedimento.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGDALENA,

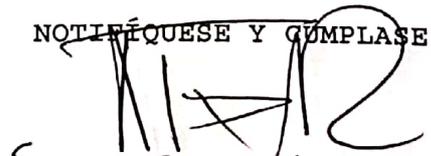
cumplido
cuales
fin

RESUELVE

REQUERIR al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Santa Marta a fin de que informe si dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 2 de julio reciente, comunicado por oficio N° 0280 del pasado 3 de julio, a través del cual se informó la medida de embargo y retención de los dineros que tenga o llegare el demandando Municipio de Sitionuevo por concepto de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CIRCUITO
La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

cuales
fin

CIRCUITO
La Juez,

CIRCUITO
La Juez,

CIRCUITO
La Juez,